

Reglas de Operación del Programa Municipal de Apoyo Alimentario Emergente 2020, que coordinará y operará el Sistema DIF Municipal como parte de las acciones del Gobierno Municipal de Durango ante la contingencia sanitaria decretada por las autoridades competentes ante el COVID 19.

La Junta de Gobierno del Sistema DIF Municipal a propuesta de la C. Sandra Corral Quiroga, Directora del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (Sistema DIF Municipal), aprueba y emite las siguientes Reglas de Operación del Programa Municipal de Apoyo Alimentario Emergente 2020 (de aquí en adelante “el Programa”) como parte de los apoyos integrales determinados por el Gobierno Municipal de Durango ante la contingencia sanitaria decretada por las autoridades federales y de salud. Lo anterior en base al Reglamento de Asistencia Social del Municipio de Durango publicado en la Gaceta Municipal No. 229 del 14 de mayo de 2010 mediante el Resolutivo No. 2935, particularmente de los artículos 16 y 18, del reglamento citado que establecen las facultades y obligaciones, tanto de la Junta de Gobierno como del Director General del Sistema DIF Municipal.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - El mundo entero se encuentra sumergido en una pandemia ocasionada por una nueva cepa denominada Coronavirus o COVID 19, el cual ha afectado ya algunas naciones del mundo. Este peligrosísimo virus, llegó a nuestro país hace algunas semanas y ya ha dado brotes en nuestro Estado y municipio, razón por la cual se han estado emitiendo algunas recomendaciones sanitarias y de carácter social, tendentes a prevenir en la sociedad la propagación y el contagio. La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha declarado que México ha entrado en la Fase 2 de esta pandemia. En el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de marzo del 2020 las autoridades federales competentes emiten acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria, por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedades generadas por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

SEGUNDO.- Con fecha 22 de marzo del 2020, por redes sociales, el Presidente Municipal de Durango, Jorge Salum del Palacio, dio a conocer que en Durango capital se aplicará un programa integral que atenderá a quienes más lo necesitan durante la contingencia y apoye la reactivación económica a través de, entre otras, la entrega de apoyos alimentarios a familias cuya situación económica se vea agravada por los efectos de la contingencia, o que cuenten entre sus integrantes con personas de los grupos determinados por las instituciones de salud pública como más vulnerables. Para esto, el Gobierno Municipal determinó que fuera el Sistema DIF Municipal el que coordine a las dependencias municipales con experiencia en este tipo de operativos, para realizar la distribución de los apoyos alimentarios que se adquieran en el marco de la atención emergente de esta contingencia, los cuales deberán ser entregados mediante las presentes reglas de operación, para garantizar efectividad en su operación y certeza de que los beneficios llegarán realmente a la población más vulnerable y afectada por la presente contingencia sanitaria.

El 22 de marzo de 2020 se emitió el Dictamen de emergencia sanitaria para solicitar la adquisición con carácter urgente de insumos diversos para la atención de las personas más vulnerables por la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, emitida por el Dr. César Oswaldo Cardosa Torres, Director Municipal de Salud Pública de Durango y que establece: “para hacer frente a la situación, se solicita se realice la adquisición con carácter de urgente, de artículos alimentarios no perecederos...” y otros insumos necesarios para enfrentar la situación.

Con base en lo antes expuesto, se expiden las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE APOYO ALIMENTARIO EMERGENTE 2020

Objetivo

Mejorar la alimentación y la nutrición de las familias beneficiarias, especialmente vulnerables por la contingencia sanitaria del COVID 19 y por sus repercusiones económicas y sociales, como son: personas en pobreza que son adultos mayores, mujeres embarazadas y/o solteras, personas sin empleo o dedicadas al comercio informal, personas en situación de discapacidad o con enfermedades crónico-degenerativas o personas con problemas similares, que los hacen especialmente vulnerables al coronavirus de acuerdo a los criterios de las autoridades de salud.

Cobertura

Este Programa opera en localidades tanto del ámbito rural como del urbano, donde habita la población objetivo, especialmente en centros de comercio y laborales en crisis, colonias de muy reciente creación en evidentes condiciones de marginación social y sin servicios, principalmente Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) que de acuerdo con la ley son “las áreas o regiones (...) cuya población registra índices de pobreza, marginación, indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social”. Su determinación se orienta por los criterios que para el efecto defina el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) en base a datos del INEGI.

Población Objetivo

La población objetivo del Programa son los hogares cuyos ingresos no exceden la línea de bienestar mínimo, así como aquellos en condición de pobreza que presentan características socioeconómicas y de ingreso insuficientes para invertir en el desarrollo adecuado de las capacidades de sus integrantes.

Así como los siguientes segmentos sociales en situación de pobreza:

1. Adultos mayores;

2. Personas en situación de discapacidad;
3. Personas con enfermedades crónico-degenerativas u otras, que a criterio de las autoridades de salud, los pongan en inminente riesgo ante el COVID-19;
4. Personas desempleadas o cuyo ingreso principal sea el comercio informal y que sean sostén de su familia;
5. Mujeres embarazadas;
6. Madres solteras o jefas de familia;
7. Personas en situación de calle;
8. Familias numerosas en situación de pobreza o alta vulnerabilidad por la contingencia de salud; y
9. Los demás que determine el Comité Técnico atendiendo las recomendaciones de las autoridades competentes.

Criterios y requisitos de elegibilidad

Los requisitos de elegibilidad y comprobación de la entrega del apoyo alimentario son:

Acreditar ser miembro de la población objetivo dando fe de sus datos básicos firmando una cédula que cuente con los siguientes datos:

- Nombre de la persona.
- Domicilio
- Sexo

La cédula deberá ser firmada por el beneficiario principal o el jefe de familia, según sea el caso.

- Entregar copia de su credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral (antes Instituto Federal Electoral), y sólo excepcionalmente otro tipo de identificación válida como son: pasaporte vigente, cédula profesional vigente, licencia de conducir vigente o CURP.

Considerando que muchos de los ciudadanos en situación de pobreza y marginación social no cuentan con identificación alguna, se podrá aceptar, que hasta un 20% de la población beneficiada no presente este requisito.

Característica del Apoyo del Programa

Este programa es de emergencia y otorga apoyos alimentarios directos a la población objetiva, personas y/o familias beneficiarias para contribuir a que mejoren la cantidad, calidad y

diversidad de su alimentación, buscando por esta vía elevar su estado de nutrición, en una situación de crisis económica y vulnerabilidad en las condiciones de salud.

Derechos de los beneficiarios.

Las familias beneficiarias del programa tienen derecho a:

- Recibir información y orientación clara, sencilla y oportuna sobre la operación de éste Programa;
- Recibir atención adecuada a sus solicitudes, quejas y sugerencias;
- Recibir oportunamente los apoyos y beneficios del Programa en caso de ser parte de la población objetivo;

Obligaciones de los beneficiarios.

- Utilizar adecuadamente el paquete alimentario otorgado. En caso de no hacerlo así, no volverán a ser sujetos de apoyo por parte del Sistema DIF Municipal.

Temporalidad

Este programa emergente operará mientras dure la contingencia de salud por el COVID-19 y persistan sus repercusiones tanto económicas como sociales, siempre sujeto a la disponibilidad presupuestal por parte del Gobierno Municipal y a que se realice la adquisición de los apoyos alimentarios objeto de este programa.

Instancia ejecutora y coordinadora.

El Sistema DIF Municipal, coordinará la ejecución del programa, dando cumplimiento a las presentes Reglas de Operación, realizando un manejo honesto, transparente, eficiente, eficaz y dentro de la normativa y legalidad aplicable.

La Subdirección Operativa será la responsable de la operación del Programa por parte del Sistema DIF Municipal, y se contará con un Comité Técnico, como órgano administrativo integrado por la Directora, los Subdirectores Operativo, Asistencial y de Administración del Sistema del DIF Municipal con voz y voto, y con sólo voz para hacer observaciones de control, asesoría y legalidad, un representante de cada una de las siguientes dependencias: del órgano de control interno, de la Contraloría Municipal y de la Subsecretaría Jurídica del Sistema DIF Municipal. Todos los integrantes del Comité, son funcionarios municipales, quienes estarán pendientes de la buena operación del programa, tomando y validando decisiones, colaborando, dando seguimiento y evaluando la ejecución del programa.

Mecánica de operación, padrón y entrega del apoyo

La emergencia que vivimos impide que los ciudadanos puedan transitar fácilmente, por lo que se usarán los medios de comunicación, las redes sociales y las nuevas tecnologías para ubicar a los posibles beneficiarios.

El Sistema DIF Municipal creará equipos de trabajo a los que se les establecerán rutas para sus recorridos, por las Zonas de Atención Prioritaria y aquellos lugares y comunidades donde se puede encontrar a la población objetivo de éste programa.

Se les solicitará a los posibles beneficiarios que cubran todos los requisitos de elegibilidad y comprobación establecidos en las presentes reglas de operación.

Se entrega de inmediato el apoyo alimentario después de que los operadores del programa hayan certificado que los beneficiarios cumplen los requisitos del programa.

Se elaborará un padrón de beneficiarios del programa.

Se tomarán medidas de control para impedir la duplicación de beneficiarios, con programas similares de otros organismos u órdenes de gobierno.

Si la contingencia continúa por varias semanas y hay suficientes recursos, el Comité Técnico podría aprobar que en ciertos casos las familias pudieran recibir por segunda o más ocasiones el apoyo alimentario.

Presupuesto, gasto y ejercicio.

El Gobierno Municipal entregará en especie los apoyos alimentarios para el programa, que serán entregados por el Sistema DIF Municipal a los beneficiarios del programa, en base a las presentes reglas.

El gasto de operación del programa corre a cargo del Sistema DIF Municipal, que deberá tomar las medidas sanitarias adecuadas para garantizar que su personal no corra riesgo de contagio.

Registro, seguimiento, evaluación e impacto del Programa

La Subdirección Operativa del Sistema DIF Municipal llevará el registro de las operaciones, y reportará al Comité Técnico los avances y resultados del Programa.

Tocará al Comité Técnico dar seguimiento y vigilar la buena operación del programa.

Con el objeto de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados para atender las necesidades de la población beneficiaria, así como para fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del Programa. Para ello y en su momento, se solicitará al Instituto de Evaluación de las Políticas Públicas del Estado de Durango INEVAP la evaluación del diseño, operación o resultados del programa.

Transparencia del Programa

El Comité Técnico del Programa será responsable del manejo de la información y dará cumplimiento tanto a la protección de datos personales como a proporcionar la información que es pública, en respeto a la legislación aplicable.

Estas Reglas de Operación estarán a la vista en el domicilio oficial del Sistema DIF Municipal y de las dependencias municipales participantes, así como en su página electrónica cuando esté en operación.

Conforme a la Ley, en el ejercicio del programa se deberá utilizar la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político; queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Al concluir el Programa, el Sistema DIF Municipal presentará informe detallado a la Junta Directiva del Sistema DIF Municipal sobre su ejercicio.

Perspectiva de Género

El Programa impulsa la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. En esta perspectiva, el Programa apoya la construcción de una cultura de equidad de género y es contraria a toda forma de violencia.

Control, quejas y denuncias

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del Programa serán atendidas en primera instancia por el Comité Técnico, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso, y en todo momento o en segunda instancia, podrán ser presentadas ante el órgano de control interno o ante la Contraloría Municipal.

El mal manejo de recursos públicos y de los bienes de este programa serán sancionados conforme a la reglamentación del Sistema DIF Municipal. De acuerdo al Reglamento de Asistencia Social del Municipio de Durango corresponde a la Contraloría Municipal operar las labores de control.

Cualquier duda sobre la interpretación de las presentes reglas de operación o cualquier asunto no regulado por las presentes reglas de operación del programa, será resuelto por el Comité Técnico. En todo caso se aplican de manera supletoria la reglamentación del Sistema del DIF Municipal y los ordenamientos municipales aplicables.

TRANSITORIOS

Primero. - Las presentes reglas de operación del programa entran en vigor a partir de su aprobación por la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Durango.

Segundo. – La Regidora Gabriela Vázquez Chacón, integrante de la Junta Directiva del Sistema DIF Municipal asistirá a las sesiones del Comité Técnico del programa.